

FINE FIRMA LA INCLUSION EN EL CONVENIO COLECTIVO DE COOPERATIVAS DE CREDITO DE MEDIDAS PLANIFICADAS PARA EL COLECTIVO LGTBI

ACUERDO PARA LA INCLUSION EN EL CONVENIO COLECTIVO DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE MEDIDAS PLANIFICADAS PARA EL COLECTIVO LGTBI



FINE, sindicato independiente líder en el sector financiero, ha firmado un acuerdo histórico para incorporar en el Convenio Colectivo de Cooperativas de Crédito un protocolo que garantice un entorno laboral inclusivo y respetuoso para las personas LGTBI



Régimen disciplinario y protocolos de actuación claros ante situaciones de discriminación.



Medidas de protección frente a cualquier forma de acoso o discriminación



Criterios objetivos y no discriminatorios en la selección y contratación de personal.



Formación y Sensibilización específica en diversidad e inclusión LGTBI.



Igualdad en el acceso a permisos y beneficios, incluyendo procesos de transición de género.



Establecimiento de criterios basados en méritos y cualificación.

Seguimos avanzando hacia un entorno más justo y respetuoso para todos.

Incorporación de medidas específicas para el colectivo LGTBI en el Convenio Colectivo de Cooperativas de Crédito

FINE, como sindicato independiente y comprometido con la igualdad real y la inclusión en el entorno laboral, ha alcanzado un importante acuerdo con la Patronal para incorporar al Convenio Colectivo de Cooperativas de Crédito **un protocolo para la igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.**

Este acuerdo establece un marco de actuación que **garantiza un entorno de trabajo inclusivo, seguro y respetuoso**, con especial atención a la situación de las personas trans, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 4/2023 y el RD 1026/2024.

PUNTOS CLAVE DEL ACUERDO

1. Acceso y Selección Laboral

Aplicación de criterios objetivos en los procesos de selección y contratación, junto con la formación adecuada de las personas implicadas, para evitar sesgos y asegurar la equidad.

2. Clasificación y Promoción Profesional

Establecimiento de criterios basados en méritos y cualificación, garantizando que la orientación, identidad o expresión de género no representen un obstáculo para el desarrollo profesional.

3. Formación y Sensibilización

- Inclusión de módulos formativos sobre derechos LGTBI y protocolos contra el acoso en los planes de formación, especialmente dirigidos también a responsables de gestión de personas.
- Fomento del uso de un lenguaje inclusivo y respetuoso en el entorno laboral.

4. Permisos y Beneficios Sociales

Igualdad en el acceso a permisos y beneficios, incluyendo aquellos relacionados con los procesos de transición de género. Cualquier tratamiento médico requerido seguirá las condiciones previstas en el Convenio Colectivo.

5. Régimen Disciplinario

Tipificación de conductas discriminatorias o de acoso como faltas sancionables, valorando su gravedad, intencionalidad y consecuencias.

6. Protocolo de Actuación Frente al Acoso LGTBI

- Aplicación de medidas preventivas, reactivas y de protección ante situaciones de acoso.
- Procedimientos ágiles, confidenciales y con seguimiento por parte de la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.

Este acuerdo representa un importante avance en la lucha contra la discriminación laboral y en la consolidación de espacios de trabajo equitativos e inclusivos.

Desde **FINE** seguiremos trabajando para que los derechos de todas las personas sean respetados, defendiendo la diversidad como valor fundamental del entorno laboral.

#SomosFine
#IgualdadLGTBI
#Diversidadeneltrabajo

¡FINE, A TU LADO!



Datos de contacto:

Teléfono: [911 542 392](tel:911542392)

Email: fine@federacionfine.es

Web: www.federacionfine.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Desuscribirse](#)